



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**

## RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR NO COMPETENCIA

San Salvador, a las catorce horas del día doce de agosto de 2014, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. CNR-2014-158, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública por parte de: [REDACTED]

[REDACTED] en la cual solicita lo siguiente: "Parrilla de programación de televisión nacional (canales 2, 4, 6, 8, 10, 12, 11, 15, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 33 y 35) con la clasificación adjudicada a cada uno de los programas que transmiten", después de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65,68 inc. 2do y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es competencia de esta dependencia. Por lo tanto resuelve:

**DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.**

Su solicitud deberá ser dirigida al Ministerio de Gobernación por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es 9a. Calle Poniente y 15 Avenida Norte. Puede contactar al Oficial de Información Lic. Jacobo Cruz Sosa, al teléfono 2527-7022 o al correo [oirmigob@gobernacion.gob.sv](mailto:oirmigob@gobernacion.gob.sv).



  
Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez  
Oficial de Información